REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

ACTA DE AUDIENCIA No. 028

PROCESO	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	FLORIAN BENEDIKT ARNOLD
DEMANDADO	CESAR FREDY ANGEL USSA Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO	2019-00541-00

PRIMERO: INICIO

A las 09:30 de la mañana del 26 de julio de 2022, la suscrita Juez da inicio a la presente audiencia virtual del Art. 372 del CGP, vía Life Size, fijada mediante auto del 22 de junio de 2022. Así mismo, en consideración a que ya seencuentra escaneado el Expediente y fue puesto a disposición de las partes y demásinteresados en el OneDrive del Juzgado para su consulta.

SEGUNDO: ASISTENTES

a). Parte Demandante

FLORIAN BENEDIKT ARNOLD (Asistió)

Apoderado Judicial: Dra. FRANCIA ELENA RAMOS
(Asistió)

b). Parte demandada

CESAR FREDY ANGEL USSA (Asistió)

Curador ad Litem: Dr. JOSE ANTONIO FLOREZ (Asistió).

AUTO RESUELVE: 1) ACEPTAR la renuncia del Dr. ALVARO ERNESTO

SANCHEZ GARCIA como curador ad Litem **2)** Nombrar como curador ad Litem al Dr. JOSE ANTONIO FLOREZ, para representar a la parte demandada. En Estrados.

c) Perito

Ing. HUGO ORDOÑEZ GOMEZ (Asistió)

d) Testigos

MARIA GRACIELA RODRIGUEZ (Asistió)

TERCERO: TRAMITE

1. Inspección Judicial Art. 375 CGP (Inicia minuto 00:16:22 termina minuto 00:47:42).

2. Interrogatorio de Parte al demandante (Inicia minuto: 01:23:13 termina minuto 01:35:10)

3. Recepción de testimonios:

   A. María Graciela Rodríguez (Inicia minuto: 01:38:23 termina 01:44:04)
   B. Mauricio Guerrero (Inicia minuto: 01:47:51 termina: 01:56:47)

AUTO RESUELVE: 1) Declarar clausurada la etapa probatoria en el presente asunto.

En Estrados. Sin recursos.

4. Fijación del litigio: Se centra en establecer si se cumplen los presupuestos procesales y legales para la procedencia de la figura de la prescripción adquisitiva de dominio en favor del demandante o se debe proceder a negar las pretensiones de la demanda. En Estrados. Conforme

5. Saneamiento: Se considera que no existe causal de nulidad al interior del proceso. En Estrados. Conforme

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

AUTO RESUELVE: 1) FIJAR por Estados Electrónicos la fecha para la continuación del trámite donde se oirán alegatos de conclusión y se dictará sentencia.

Terminación audiencia: 11:42 am

La Juez,

MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES